



ALERTA ASOCIADA A LÍQUIDO PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS

El pasado 18 de agosto se comunicó a través del sistema de la UE de alerta rápida (RAPEX) de seguridad de los consumidores, una alerta relativa a un líquido para cigarrillos electrónicos, cuyo contenido en nicotina y volumen exceden de los límites permitidos, implicando un riesgo para la salud de los consumidores¹. El producto se comercializa en España y diferentes países de la UE.

Se trata de un producto de nombre comercial **“Purple Label”**, comercializado por la empresa **Pink Mule S.L.**, envasado en una botella de 250 ml y con un contenido en nicotina de 100 mg/ml. El producto **incumple la Directiva 2014/40/UE y el Real Decreto 579/2017**, por ser el contenido del envase muy superior al permitido (10 ml) y la concentración en nicotina muy superior a 20 mg/ml.

Debido a esta alta concentración en nicotina, según la evaluación de riesgo asociada a la alerta, el **producto resulta altamente tóxico y puede ser peligroso** en su manipulación, sustancialmente si entra en contacto con la piel, es ingerido o inhalado. Los niños son especialmente vulnerables, si accidentalmente un niño ingiere algo de líquido, podría implicar la muerte.

Por parte de las autoridades competentes se están adoptando las **medidas oportunas para el control del mercado**.

Se advierte también a los consumidores que puedan estar en posesión del mismo, del alto riesgo de su manipulación y consumo. Además, se recuerda que **la nicotina es una sustancia muy adictiva y que tiene un alto potencial tóxico**.

Los requerimientos principales para este tipo de productos (recogidos en el Real Decreto 579/2017), son entre otros, los siguientes:

Requisitos de calidad y seguridad:

- El líquido que contiene la nicotina puede ser comercializado únicamente en envases de recarga, cuyo volumen no puede ser superior a **10 ml**. O bien, en los cigarrillos electrónicos desechables o en cartuchos de un solo uso, el volumen de los **cartuchos o depósitos no sea superior a 2 ml**.

¹ La alerta se encuentra publicada en el siguiente enlace de la Comisión Europea.: https://ec.europa.eu/consumers/consumers_safety/safety_products/rapex/alerts/?event=main.weeklyOverview&web_report_id=3022&Year=2018



- Que el líquido que contiene la nicotina **no contenga más de 20 mg/ml de nicotina.**
- Que el líquido que contiene la nicotina no contenga ninguno de los aditivos no permitidos: vitaminas, cafeína, taurina, aditivos colorantes durante la combustión o que faciliten la inhalación o la ingesta de nicotina, aditivos con propiedades carcinogénicas, mutagénicas o reprotóxicas sin combustión.
- Que sean seguros para los niños e imposibles de manipular, que estén protegidos contra la rotura y los escapes y que tengan un mecanismo que permita un rellenado sin escapes.

El etiquetado y envasado deben contener:

- Una lista de todos los ingredientes y una indicación del contenido de nicotina y su administración por dosis, el número de lote de fabricación y una recomendación de que se mantenga fuera del alcance de los niños.
- La siguiente advertencia sanitaria: *«Este producto contiene nicotina, una sustancia muy adictiva. No se recomienda su consumo a los no fumadores».*
- Un folleto, redactado al menos en castellano, con información sobre: el uso y el almacenamiento (incluidos la advertencia de que el producto no se recomienda para consumo de jóvenes y no fumadores), las contraindicaciones, las advertencias a grupos de riesgo específicos, los posibles efectos adversos, la adicción y toxicidad, los datos de contacto del fabricante o importador y de una persona física o jurídica en la Unión Europea.

Por último, recordar que los cigarrillos electrónicos, denominados Dispositivos Susceptibles de Liberación de Nicotina (Ley 28/2005 y Real Decreto 579/2017), están incluidos en la categoría de **productos relacionados con el tabaco**. Aunque se han establecido unos requisitos mínimos de seguridad para estos productos, **no se pueden excluir los riesgos para la salud asociados** a su uso. Por ello, en su acuerdo de febrero de 2018, la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su objetivo de promover la salud de la ciudadanía y prevenir las enfermedades asociadas al consumo de tabaco, advierte de la existencia de riesgos para la salud tanto en el uso de los productos tradicionales del tabaco, como en los denominados “productos de tabaco por calentamiento” (sin combustión) y de los “dispositivos susceptibles de liberación de nicotina” (cigarrillos electrónicos) y por tanto **aconseja no consumir ninguno de estos productos.**